



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE MAYO DE 2006	6643
-----------	-----------------------	-------------------	------

No.- 21107

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO TABASCO

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 161/2006**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIRABEL VAZQUEZ CORDOVA, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a MIRABEL VAZQUEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta en carácter de Apoderado legal de SUANNY ISELA, ROSA ISELA, AZUEL DEL ROCIO, .Y MOISÉS de apellidos VAZQUEZ MALDONADO; y anexos que acompaña, consistentes en: Dos recibo de pago de Impuesto predial número A41489 y A-27904 a nombre de VAZQUEZ MALDONADO SUANNY [ISABEL HERMANOS, constancia expedida por el Subdirector de Catastro, fecha doce de abril del dos mil cinco, copia certificada de inscripción de posesión de fecha cuatro de abril del dos mil cinco; dos planos en papel albanene, testimonio de la escritura pública número 11,081 pasada ante la fe del Notario

Público Uno de esta Ciudad, Poder General a favor de MARIBEL VAZQUEZ CORDOVA, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, tendiente acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en Calle MIGUEL LERDO DE TEJADA sin número de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de (253.93) doscientos cincuenta y tres punto noventa y tres; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte (26.75) metros con Propiedad de ANGEL GABRIEL LÓPEZ GARCÍA; al Sur (26.75) veintiséis punto setenta y cinco metros con propiedad del señor CRISTINO PEREZ IZQUIERDO; al Este: (9.00) nueve metros con propiedad privada del señor ANGEL GABRIEL LOPEZ GARCÍA; y al Oeste. (8.80) ocho-----

metros punto ochenta centímetros con calle Miguel Lerdo de Tejada.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia de Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y

H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MAGAÑA, RUTH ESTHER GARCÍA, CRISTINO PÉREZ IZQUIERDO.-----

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes del predio en cuestión, en sus respectivos domicilios para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, expresen lo que a sus derechos convenga.--

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Buenos Aires 204 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y recibir documentos al licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, MARIA DOLORES SANCHEZ CORDERO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.-----DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. 21116

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 505/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, Endosatario en Procuración de GUADALUPE HERRERA GOMEZ, en contra de la Ciudadana ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ, con fechas tres de marzo y dieciocho de abril del año dos mil seis, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ocursoante, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por la licenciada GABRIELA SUSUNAGA HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en su consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado -----

supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponda a la demandada ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2018 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de 54.30 metros cuadrados y construida 108.60 metros con dos plantas, con las siguientes medidas y colidancias, AL NORTE 18.10 metros con RUBICEL PEREZ, AL SUR 18.10 metros con HERMENEGILDO MADRIGAL T. Y ESPOSA AIDA VAZQUEZ DE MADRIGAL, AL ESTE con 3.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 1.00 metro de pasillo de servidumbre, AL OESTE 3.00 metros con TEREZA MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo el número 11622, afectado el predio número 96,341 folio 141, del libro mayor volumen 376, a folios 42537 al 42542 del libro de duplicados volumen 115, y al cual en su totalidad se le fijó un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la parte alícuota que le corresponde a la demandada, es decir el 50% da como resultado la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en

la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de marzo de 2006.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos, La razón secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Como lo solicita la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien Inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 21115

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 478/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en el ejercicio de la Acción Cambiaria, promovido por los Licenciados AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA Y OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA, Endosatarios en Procuración del C. JOSE ANTONIO FERRER GARCIA, en contra de los CC. FRANCISCO BAUTISTA GASPAS (DEUDOR) Y LETICIA BAUTISTA ARIAS (AVAL), se distaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:----

ACUERDO: 10/ABRIL /2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL DIEZ DE DOS MIL SEIS.- Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado AGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se le señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cinco, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cinco.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado, lo es la Licenciada LILI DEL

ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.-----

ACUERDO: 15/DICIEMBRE/2005-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos aclararon sus avalúos emitidos en autos, y toda vez que los mismos no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ GARCIA, Perito en Rebelía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección del Municipio de Centro, constancia de una superficie de 360.00 metros cuadrados, según decreto número 266 de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, y 323 de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrito el veintiséis de junio de dos mil tres, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.00 metros con SANTIAGO CRUZ LOPEZ; AL SURESTE 20.00 metros con el Callejón de Acceso (actualmente Calle Buena Vista 2000); AL SUROESTE 15.00 metros con Camino Vecinal (actualmente Carretera Villahermosa-Buena Vista); AL NOROESTE 20.00 metros con PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, inscrito bajo el número 6861 a folio 43627 al 43628 del Libro de Duplicados volumen 127, afectando al Predio número 163572 a folio 122 del Libro Mayor volumen 646 al, propiedad de la C. LETICIA BAUTISTA ARIAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a veintiuno Abril de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial.**

**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 21110

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 484/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A. seguido actualmente por el ciudadano LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, como nuevo acreedor de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY Y ROSA NELLI CALCANEY VIDAL DE PINEDA; el seis de diciembre de dos mil cinco y once de abril del dos mil seis, se dictaron los autos que a la letra dicen: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

**PRIMERO.-** Presente el licenciado LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto primero del auto del treinta de junio del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el demandado CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.** Ubicado en calle Kepler número 112, Fraccionamiento Nueva Colonia Anzures o Casa Blanca Chapultepec (actualmente Colonia Anzures), Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.----

Constante de una superficie de: área de terreo 342.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.50 metros con fracción lote G; manzana 1; AL ESTE.- 20.333 metros con calle Kepler; AL SURESTE. 4,508 metros con calle Roussesau; AL SUROESTE 19.975 metros con resto de manzana 53 conocido como lote 2; AL OESTE.- 11.70 metros con lote C y D. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción

V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en un las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.----

En este caso se amplia el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Presente el ciudadano LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de mérito, con el que, exhibe certificado de gravamen actual, del que se desprende que no existe variación alguna en relación a los acreedores re embargantes de esta litis, por lo que se agrega a los autos dicho certificado para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y a petición del actor, se señala nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien sujeto a ejecución, y para ello servirá de base para la publicación de los avisos y edictos correspondientes, el auto emitido el seis de diciembre de dos mil cinco y el presente proveído.---

**TERCERO.-** A solicitud del promovente, se autoriza al licenciado ABRAHAM LOPEZ SCHIAVON, para que a su nombre y representación, oiga y reciba citas y notificaciones, reciba toda clase de documentos necesarios para la diligenciación del exhorto ordenado en el proveído del seis de diciembre de dos mil cinco, y todas aquellas gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho exhorto.---Así mismo se le tiene por señalando como domicilio adicional del autorizado par los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Botticelli número 12/204, de la Colonia Nonoalco, Mixcoac, Delegación

Benito Juárez, de la Ciudad de México, Distrito Federal.---

**CUARTO.-** Dado que en el punto cuarto del acuerdo emitido el seis de diciembre de dos mil cinco, se ordenó girar exhorto al Juez Competente en turno, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con el fin de fijar los avisos y edictos correspondientes al remate judicial decretado, se faculta a dicho juzgador, para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento y diligenciación del exhorto en mención.---

**QUINTO.-** Por otra parte, téngasele por otorgando mandado judicial a favor de la licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, por lo que dígasele que deberá comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar su escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código civil en vigor en el Estado, así mismo requiérase al citado profesionista para que comparezca junto con la parte demandada el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.-----

**SEXTO.-** En otro orden, del expediente se advierte que, según constancia actuarial del treinta de marzo de dos mil seis, no fue posible notificar al demandado, respecto del auto emitido el veintinueve de marzo del mismo año, por las razones expuestas en dicha constancia actuarial, por lo que, con dicha constancia actuarial, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses así convenga.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No.- 21117

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**C. LUISA OLAN GARCÍA  
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00005/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE ALVAREZ MENDEZ EN CONTRA DE LUISA OLAN GARCÍA, con fecha dos de enero y seis de abril ambos del presente año, se dictaron dos providos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**PRIMERO:** Por presentado al ciudadano JOSE GUADALUPE ALVAREZ MÉNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio original, un acta circunstanciada, cinco constancias originales, copia simple de una cedula profesional a nombre de DULCE YESENIA MONTOYA LOPEZ, y un traslado, mediante los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de LUISA OLAN GARCÍA, -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, -----

**TERCERO:** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con Calle Edmundo Zetina de la colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con Domicilio en la Calle Sandino número 501 de la colonia Primero de mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del -----

Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo Segundo Piso. 4) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, 5).- Secretaria de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta Ciudad. 7).- Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de febrero número 930 de la Colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de mayo. 10).- Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A DE C.V, ubicado en Calle Ernesto Malda número 502 de la Colonia Linda Vista, 11).- Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12).- MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos en esta Ciudad. Para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del Término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LUISA OLAN GARCÍA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario Promovido por el Ciudadano JOSE GUADALUPE ALVAREZ MENDEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimo generales vigente en el Estado. -----

**CUARTO:** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

**QUINTO:** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle revolución número 505 de la Colonia Tamulté de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada DULCE YESENIA MONTOYA LOPEZ, otorgándole mandato Judicial de ---

conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber a la promovente que deberá apersonarse al recinto de este Juzgado cualquier hora y día hábil previa cita a esta secretaria a ratificar el mandato judicial de la Profesionalista antes citada. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe. -----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 0005/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 10.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**PRIMERO:** Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha seis de abril del presente año, signado por CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OSORIO, Gerente General de MVS Multivisión de Tabasco S. A. de C. V., informando a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de clientes y colaboradores no se encontró registro alguno a nombre de LUISA OLAN GARCIA.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Director General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V., MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada LUISA OLAN GARCÍA; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, procedase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerles del conocimiento a la Ciudadana LUISA OLAN GARCÍA, de la demanda instaurada en su contra por los medios ---

pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho termino empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando conduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dos de enero del presente año. -----

Notifíquese por lista. Cúmplase. -----

Así lo proveyó , manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado. -----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.- -----

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA**

No. 21113

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 173/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ANIBAL ACOSTA AGUIRRE, LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y MARISOL ACOSTA MARTINEZ, con fecha seis de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Por presente los ciudadanos ANIBAL ACOSTA AGUIRRE, LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y MARISOL ACOSTA MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos, consisten en una boleta de comprobante de pago de impuesto predial, memorandum número 07, avalúo relacionado con el memorandum 07, memorandum 355, en copia al carbón y sellos originales, memorando en copia al carbón, un avalúo de fecha nueve de mayo de 2001, dos certificados de libertad de gravamen, un recibo de ingresos folio 2834 415, oficio O'C/3022/06, suscrito por la Subdirectora de catastro, un plano, escritura número 3,461 que contiene contrato de adjudicación por herencia, copia certificada de un contrato de compraventa de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, plano en copia certificada, un recibo de ingreso número 2678180, copia fotostática de un certificado de libertad de gravamen, certificado de libertad de gravamen en copia fotostática y recibo de egreso en copia fotostática, constancia de residencia en original y copia, cinco copias fotostáticas de credenciales de elector, con los cuales promueven por su propio derecho, a través de

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el bien inmueble ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 831, colonia Primero de mayo de esta ciudad, con las condiciones y durante el tiempo previsto por la ley para usucapir, predio que cuenta con una superficie total de 489.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 29.70 m2, con propiedad del señor JOSE PEDRERO, al SUR: 28.97 m2, con propiedad del señor ALVARO MURILLO, al ESTE 16.70 m2, con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ, al OESTE 19.92 m2 con propiedad del señor ANIBAL ACOSTA AGUIRRE, LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y MARISOL ACOSTA MARTINEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.----

QUINTO.- Señalan los ocursoantes como domicilio de los colindantes los siguientes:

JOSE PEDRERO con domicilio ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 827, colonia primero de mayo de esta ciudad.----

ALVARO MURILLO, con domicilio en la calle Edmundo Zetina número 2, colonia primero de mayo de esta Ciudad.----

Aclaran los promoventes, que la ciudadana MANUELA LOPEZ ya falleció y quien ostenta la propiedad del inmueble colindante la ciudadana MERCEDES PEREZ PEREZ, con domicilio en la calle Anacleto Canabal s/n, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.---

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos ALVARO MURILLO JERÓNIMO, ISABEL CONTRERA LAZARO, JOSE LUIS HERNÁNDEZ VALENCIA, MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CAÑA, por lo cual se le requiere a la parte actora para que el día que se fije para la diligencia reduzca el número de testigos a tres, de conformidad con el artículo 755 Fracción II del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.---

**SÉPTIMO.-** Señalan los actores como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Gregorio Méndez 2730 de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL MAGAÑA PEREZ, JOSE NATIVIDAD RAMOS GARCIA, y la ciudadana GUADALUPE GARCIA IZQUIERDO, así como los autoriza para revisar el expediente tomar apuntes y recibir documentos.----

**OCTAVO.-** Asimismo, se tiene a los promoventes por designando como Abogado Patrono de su parte al licenciado JUAN MANUEL MAGAÑA PEREZ, con cédulas profesionales números 4013403, expedidas por la Secretaría de Educación Pública.----

Designación que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, quien tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

**NOVENO.-** En cuanto a su petición sobre la inspección Judicial ocular que solicita al bien inmueble a que se refieren las presentes diligencias, dígamele que la misma es improcedente, ya que en este procedimiento ésta no es procedente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑÁ MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 21103

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

NOMBRE: OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO U  
OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO  
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000380/2004, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO); PROMOVIDO POR PABLO CHE VASQUEZ, EN CONTRA DE OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO U OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----  
Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene al actor PABLO CHEE VASQUEZ, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto: en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO o OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido -----

negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría el edicto respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia, por y ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el abogado patrono del actor PABLO CHEE VASQUEZ, expídasele los edictos haciendo la aclaración que el nombre correcto del actor es PABLO CHEE VASQUEZ y de la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 21102

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 401/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada CASA PIZA, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado CARLOS ALBERTO ARENAL MORENO, en contra de la Ciudadana ROSA MARIA HURTADO GUTIERREZ y/o ROSA MA. HURTADO GUTIERREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

ACUERDO: 04/ABRIL/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ABRIL CUATRO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO SUBURBANO, identificado como Lote 04 Manzana 16, ubicado en el Andador Ignacio Camarena Sin número del Fraccionamiento Daniel Espinosa Galindo, del Poblado Villa Parrilla del Municipio de Centro, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 Metros con lote 03; al NORESTE: 8.00 Metros con la reserva del Sindicato Nacional; al SUROESTE: 8.00 metros con Andador Ignacio Pérez Camarena; AL SURESTE: 20.00 metros con el lote 05, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el documento público número 356 del Libro General de Entradas a folios del 2106 al 2108 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado el predio número 69155 folio 05 del libro mayor volumen 271, al cual se le fijó un valor comercial de \$80,000.00 -----

(OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgaos, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----  
Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de mes Abril de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21104

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00248/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE, CON FECHA QUINCE DE MARZO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-  
**PRIMERO.-** Con el escrito de fecha catorce de marzo del presente año, firmado por el ciudadano SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha uno de marzo del año actual, en el que se aclara su demanda.---

**SEGUNDO.-** Por presentado el ciudadano SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: oficio original de catastro municipal, certificado original de pago de impuesto predial, oficio original del registrador público de la propiedad y del comercio, dos copias de oficios simples, escritura original número 11,770, plano en original y copia simple, se le tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez de la localidad de Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 480.00 MT2., con las siguientes medidas: AL NORTE: 32.00 a colindar con terreno de CENOBIA MILAN RAMÍREZ, (actualmente el propietario es el sr RIGOBERTO FIGUEROA -----

RAMOS) con domicilio conocido en la Ave, 16 de Septiembre s/n de esta Villa Chontalpa; AL SUR: 32.00 metros con Avenida Juárez; al ESTE: 15.00 Mts con Banco Internacional S.A.(actualmente el propietario es el sr: ELIAS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, con domicilio conocido en la avenida Matamoros S/N de esta Villa Chontalpa AL OESTE: 15.00 metros colinda con terreno de EBILES CADENA ACUÑA con domicilio en la Ave. 16 de Septiembre S/N de esta Villa Chontalpa.---

**TERCERO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C, Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días, contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**SEXTO.-** Asimismo se tiene al actor **SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE**, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes **RIGOBERTO FIGUEROA RAMOS** y **EBILES CADENA ACUÑA** en avenida 16 de Septiembre sin número de Villa Estación Chontalpa, y **ELIAS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** en la avenida Matamoros sin número de Villa Chontalpa, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente turnese los presentes autos a la ciudadana actuario judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír, recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.----

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean

con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce de la plaza del Taco de esta ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **ANDRES DOMÍNGUEZ LOPEZ**, a quien designa como su abogado patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21091

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ Y DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE VICENTE AGUIRRE CERVANTES EN CONTRA DE SOCORRO MARTÍNEZ LARA (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Como lo solicita el licenciado Carlos Mario Estrada Sánchez, representante común de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

Predio Urbano y Construcción ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Ocutzapotlán II, Centro, Tabasco Lote 27 Manzana 6, calle Retorno 15, con una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.50 metros, con lote 2; AL SUR: 7.50 metros, con retorno 15; AL ESTE: 15.00 metros, con lote 26 y al OESTE: 15:00 metros con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en primero de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, bajo el número 7286 del libro general de entradas, quedando afectado por dichos contratos el predio número 88859, folio 159 del libro mayor, volumen 364, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$166,500.00 (ciento sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda, lo anterior de conformidad

con el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable.-----

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

**Tercero.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y de la fracción IV del artículo 433 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las Diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil seis.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amezcua Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 21096

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00182/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, ENDOSATARIO DE LA CIUDADANA LUZ MARIA LOURDES ESPINO TORRIJOS, EN CONTRA DE VICENTE GARCIA HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE ENERO Y VENTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original del certificado de libertad de gravamen del predio embargado en la presente causa, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, en su escrito presentado el uno de diciembre del dos mil cinco, y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial que obra en autos, se aprueba para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el dictamen rendido por el perito designado en rebeldía del demandado Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, por ser el que mayor beneficio reporta al demandado. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA ESCALERA ubicado en el Municipio del Carmen Campeche, con una superficie de 1000-00-00 HAS (MIL HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3,560.380 metros, con terrenos propiedad de la señora TRINIDAD NIETO; AL SURESTE; en 884.122 metros, con predio el Emporio; AL SUR, en 3,560.380 metros, con terrenos propiedad del señor TOMAS CHAN; y AL NORESTE, en 3,000.00 metros, con Río Caribe. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a nombre de VICENTE GARCIA HERNÁNDEZ, a folio 96, bajo el número 18,405 del tomo 61 volumen C, inscripción primera, libro primero, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Cíviles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Ciudad del Carmen,

Campeche, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por dos días más por razón de la distancia.-----

**SEXTO.-** Por último, se hace la aclaración que si bien es cierto en el certificado de gravamen que exhibe el actor, aparece un gravamen del Juzgado Primero Civil, no menos cierto que dicho gravamen se refiere al embargo judicial del juicio que nos ocupa, en virtud de que el juzgado primero civil de Ciudad del Carmen, Campeche, fue en donde quedó radicado el exhorto que se envió para tales efectos, por lo que la titular de dicho juzgado fue la que giró el oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, pero en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS,-----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos; con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita en el mismo, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha diez de enero del presente año, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como el exhorto ordenado en el punto quinto del referido auto.-----

**SEGUNDO.-** En atención a lo ordenado en el punto que antecede, se deja sin efecto la fecha en que se llevaría a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, misma que se encuentra ordenada en el punto cuarto del auto de fecha diez de enero del presente año.---

**TERCERO.-** Téngase por recibido el oficio número 938/05/2006/2CII, signado por la Licenciada ADELAIDA VERÓNICA DELGADO RODRÍGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad del Carmen, Campeche, mediante el cual remite sin diligencias el exhorto número 039/2006, deducido del presente expediente, en consecuencia se agrega a los presente autos para los efectos legales a que haya lugar.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21107	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 161/2006.....	1
No.- 21116	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/2003.....	3
No.- 21115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 478/2004.....	5
No.- 21110	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	7
No.- 21117	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00005/2006 .....	9
No.- 21120	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 173/2006.....	11
No.- 21103	DIVORCIO NECESARIO EXP. 000380/2004.....	13
No.- 21102	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 401/2001.....	14
No.- 21104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2006 .....	15
No.- 21091	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 88/2001.....	17
No.- 21096	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00182/2004.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.